



MAT.: APRUEBESE BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA, DESIGNESE COMISIÓN PARA CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL NAVE II, SECTOR PLAYA INTERNACIONAL, COMUNA DE ALGARROBO Y LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA.

ALGARROBO, 13 DIC 2022

DECRETO 2844

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. Ley N° 20.730, regula El Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo llama a licitación pública para suscribir un contrato por la "Concesión del inmueble municipal, denominado La Nave II", ubicado en el sector de la playa Internacional de la Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Apruébese Bases Administrativas Especiales y términos técnicos de referencia para proceso de Licitación Pública, Concesión del inmueble municipal, denominado "La Nave II", ubicado en el sector de la playa internacional de la Comuna de Algarrobo.
- II. Desígnese a los siguientes funcionarios para constituir la Comisión Evaluadora, quienes mientras dure el proceso de verificación son, conforme a la ley del Lobby N° 20.730, sujetos pasivos:

Titulares:

Suplentes:

Director SECPLAC	Quien lo subrogue o profesional que se designe de SECPLAC.
Director Jurídico	Profesional del departamento Jurídico que se designe.
Administrador	Profesional que se designe.
Director de Obras Municipales	Quien lo subrogue o profesional que se designe del DOM.
Jefe de Rentas y Patentes Comerciales	Profesional que se designe del departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

Y en calidad de ministro de Fe a la secretaria Municipal o su subrogante según corresponda.

- III. Se deja establecido en el presente, que en caso de que no se encuentre alguno de los integrantes de la presente comisión, se conformará la comisión de acuerdo a las Respectivas Subrogancias; y en caso de que no exista tal subrogancia, por un miembro del respectivo Departamento o Dirección que lo reemplace.
- IV. Llámese a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.
- V. De acuerdo al Art. 4º N° 7 de la Ley 20.730, los integrantes de la comisión son sujetos pasivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PFMM/U.C./CCS/cdf

DISTRIBUCIÓN:

Patentes	(1)
SECPLAC	(1)
Dirección Jurídica	(1)
DOM	(1)
Archivo.	(2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

13 DIC 2022

2844

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 13 DIC 2022

FECHA SALIDA: 14 DIC 2022

OBSERVACIÓN Nº